

Artículo 5°.- La presente Resolución Directoral entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano". El costo de la publicación de la presente Resolución será asumida por la empresa recurrente.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

PEDRO MIGUEL PALACIOS CUBA
Director General (e)
Dirección General de Transporte Terrestre

498040-1

ORGANISMOS EJECUTORES

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

**Prorrogan el Cronograma de
vencimientos para la presentación de la
Declaración de Predios correspondiente
al año 2009**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 177-2010/SUNAT**

Lima, 26 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto Supremo N.° 085-2003-EF y normas modificatorias, establece la obligación de los propietarios de predios de presentar anualmente ante la SUNAT la Declaración de Predios, indicando aquellos que se encuentren en su patrimonio al 31 de diciembre de cada año, así como la información relativa a dichos predios;

Que el artículo 7° del referido decreto dispuso que, por resolución de superintendencia, la SUNAT dicte las normas complementarias que resulten necesarias para la mejor aplicación de dicha norma, incluyendo las que regulen los medios, condiciones, forma, plazos y lugares para presentar la Declaración de Predios;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 190-2003/SUNAT y normas modificatorias se dictaron las normas complementarias para la presentación de la Declaración de Predios a que se refiere el Decreto Supremo N.° 085-2003-EF; Que de acuerdo con el artículo 18° de la citada resolución, la SUNAT establece los plazos para la presentación de la Declaración de Predios correspondiente a cada año, los cuales han sido fijados, con carácter general, por la Resolución de Superintendencia N.° 145-2006/SUNAT;

Que a fin de facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración de Predios correspondiente al año 2009, resulta conveniente fijar un nuevo cronograma para el mismo;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS, no se prepublica la presente resolución por resultar innecesaria, toda vez que su objetivo es únicamente prorrogar los plazos de vencimiento para la presentación de la Declaración de Predios correspondiente al año 2009;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto Supremo N.° 085-2003-EF y normas modificatorias, el artículo 18° de la Resolución de Superintendencia N.° 190-2003/SUNAT y normas modificatorias, el artículo 11° del Decreto Legislativo N.° 501 - Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria, y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.- PRÓRROGA PARA LA
PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PREDIOS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009**

Excepcionalmente, la Declaración de Predios correspondiente al año 2009 se presentará de acuerdo al siguiente cronograma:

ÚLTIMO DÍGITO DEL N.° RUC O DOCUMENTO DE IDENTI- DAD	FECHAS DE VENCIMIENTO
0	27 de setiembre de 2010
1	28 de setiembre de 2010
2	29 de setiembre de 2010
3	30 de setiembre de 2010
4	1 de octubre de 2010
5	4 de octubre de 2010
6	5 de octubre de 2010
7	6 de octubre de 2010
8	7 de octubre de 2010
9 o una letra	11 de octubre de 2010

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional

499166-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 139-2010/SUNAT**

Mediante Oficio N° 171-2010-SUNAT/1A0000 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 139-2010/SUNAT, publicada en la edición del día 19 de mayo de 2010.

En el artículo 2°:

DICE:

(...)

INTENDENCIA REGIONAL ICA
Jennifer Karina Del Carpio Maraza

(...)

DEBE DECIR:

(...)

INTENDENCIA REGIONAL ICA
Jennifer Karina del Carpio Maraza

(...)

498153-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 141-2010/SUNAT**

Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 141-2010/SUNAT, publicada en nuestra edición del día 18 de mayo de 2010.

En la página 419131,

En el Artículo Único;

DICE:

(...)

3.2.

(...)

DEBE DECIR:

(...)

3.2.9

(...)

499167-1